



Federación Andaluza  
de **Balonmano**

**COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**

**CEU 2026**

**ACTA N°1-2026**



Junta de Andalucía

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### Asistentes a la reunión

Presidente: D. Juan M. Ortiz Pedregosa  
Vocal D. Fco. Ordóñez Sánchez  
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

### ACTA CAU NÚMERO 1-2026

En la ciudad de Granada, a cuatro de mayo de dos mil veintiséis, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

### 1. RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros masculinos y femeninos correspondientes a las competiciones CEU 2026 que se han celebrado en la primera jornada, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

### 2. ENCUENTRO CORUÑA – POLITÉCNICA CARTAGENA (Masculino)

Examinado el contenido del acta del encuentro, y comprobado que el equipo POTÉCNICA CARTAGENA no se ha presentado al encuentro, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Descalificar de la competición al equipo POLITÉCNICA CARTAGENA, anulando los partidos que figuren en el calendario de la competición, informando a la secretaría del Campeonato que deberá actuar en cuanto a las clasificaciones se refiere como si este equipo no hubiera participado de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Reglamento Disciplinario de los Campeonatos de España Universitarios del CSD.

### 3. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

### 4. SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO  
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA  
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada  
[comitedisciplinario@fandaluzabm.org](mailto:comitedisciplinario@fandaluzabm.org)



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

## **5. RECURSOS**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE DOS HORAS, a contar desde la comunicación de la notificación de la resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:06 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.